

# Boletín Oficial

de la provincia de las Baleares

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

SE SUSCRIBE en la Administración *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia, n.º 4

PRECIOS.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto, 0'25 pesetas.—Anuncios para suscriptores, línea 0'10 pesetas.—Anuncios para los que no lo son, 0'25 pesetas.

Num. 4189.

Las leyes obigarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias territorios de Africa sujeta á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la GACETA (Art. 1.º, Título preliminar, del Código Civil.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 9 de Abril de 1839.)

Núm. 967

## Gobierno Civil.

Relación de las cantidades entregadas en este Gobierno con destino á los gastos de la Guerra de Melilla, las cuales han ingresado en la Sucursal del Banco de España de esta ciudad.

	Pesetas
Cuestación hecha por los Artistas del «Circo Balear».	137'44
Donativo de la Empresa de la «Plaza de Toros».	100
Cuestación del vecindario de La Puebla.	160
<b>SUMA.</b>	<b>397'44</b>

(Se continuará)

Núm. 968

Orden público.—Circular.—Encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, fuerza de la Guardia Civil, Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, la busca y captura de los sujetos abajo relacionados, y caso de ser habidos serán puestos á disposición de este Gobierno.

Palma 30 Noviembre de 1893.

El Gobernador,

**Victoriano Guzman.**

Nombres y señas.

1.º José Aragon Ortega fugado de la carcel de Sualtos Granada, pelo y ojos negros, moreno, poca barba, viste pantalon pana color café, chaqueta mas oscura, blusa cretona á cuadros, gorra negra, faja negra y alpargatas.

2.º Simon Ferrando Covas, dueño del falucho apresado en Cañamiel, aguas de de Artá el dia 8 de Junio último por habersele encontrado tres bultos de tabaco de contrabando, es vecino de Santañy.

3.º Juan Barceló Binimelis, de 21 años, soltero, fugado el 20 del actual de la casa paterna que la tiene en Felanitx.

Núm. 969

## SUSCRIPCIÓN

abierta en cumplimiento de lo acordado por la Excm. Diputación provincial con destino á la adquisición de armamento; ó al socorro de los soldados de esta provincia que sean heridos, y al de las familias necesitadas de los que hayan fallecido en la campaña contra los Riffeños.

	Pesetas.
Suma anterior.	14844'44
Ayuntamiento de Mercadal.	250
El Ayuntamiento de Santañy.	150
<b>Total.</b>	<b>15244'44</b>

(Se continuará)

Núm. 970

## Contribucion Industrial

PUEBLO DE VILAFRANCA

Año económico de 1893 á 1894.

MATRICULA que para el año económico citado, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 65 del Reglamento de 11 de Abril de 1893, forma el Alcalde, de todos los individuos que existen en dicha población sujetos á la contribución industrial y comprendidos en las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 1.ª sección de la 5.ª vigentes.

Núm.º de orden, apellidos y nombres de los contribuyentes, calle y número del local en que se ejerce la industria y profesión, industria, arte ú oficio por que contribuyen.

### TARIFA 1.ª

- |   | CUOTA para el Tesoro. | Pesetas. |
|---|-----------------------|----------|
| 1 José Forteza Miró.—Principal 1.—Abacería.               | 20                    |          |
| 2 Rafael Cortés Forteza.—Baile 2 y 4.—Idem.               | 20                    |          |
| 3 Cayetano Pomar Fuster.—S. Martin 15.—Tienda de esparto. | 16                    |          |
| 4 Juan Riera Caldentey.—Plaza 14.—Vendedor de semillas.   | 16                    |          |
| 5 Rafael Cortés Forteza.—Parras 3.—Tienda de esparto.     | 16                    |          |

Suma de la Tarifa 1.ª

### TARIFA 3.ª

- |   |    |
|---|----|
| 6 Ramon Lladó.—Amargura 1.—Tejedor de telas.                      | 8  |
| 7 Antonio Gari Barceló.—S. Martin 42.—Molino de viento y harinas. | 38 |
| 8 Juan Verger Sorell.—Palma 50.—Idem.                             | 38 |
| 9 Pedro Nicolau Nicolau.—S. Martin 38.—Idem.                      | 38 |

Suma de la Tarifa 3.ª

### TARIFA 4.ª

- |   |    |
|---|----|
| 10 José Bauzá Mayol.—Principal 4.—Veterinario.    | 32 |
| 11 Gabriel Catalá Barceló.—Llobera 9.—Carpintero. | 14 |
| 12 José Barceló Morey.—Baile 7.—Idem.             | 14 |
| 13 Guillermo Caldentey Jaume.—Palma 22.—Idem.     | 14 |
| 14 Jaime Nicolau Marimon.—Agua 17.—Herrero.       | 14 |
| 15 Guillermo Morlá Estrañy.—Principal 33.—Idem.   | 14 |
| 16 Juan Rosselló Mayol.—Baile 17.—Idem.           | 22 |

Suma de la Tarifa 4.ª

Importa esta matricula, la cantidad de *trescientas treinta y cuatro pesetas.*

Vilafranca 14 de Junio de 1893.—El Secretario, Juan Rosselló.—V.º B.º—El Alcalde, Esteban Catalá.

La presente matricula se inserta en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento del párrafo 3.º del artículo 114 del Reglamento de la Contribución Industrial de 11 de Abril del corriente año.

Palma 25 Septiembre 1893.—El Administrador de Hacienda, Bernardo Amer.

Núm. 971

## AYUNTAMIENTO DE PALMA

Estado expresivo de los gastos causados durante la última semana en las obras que este Ayuntamiento hace por Administración.

SITIO DONDE SE EFECTUA LA OBRA

Reparación y conservación de los empedrados y afirmados de las calles y plazas de esta ciudad.—Oficiales 5, importe pesetas 13'75.—Peones 5, importe pesetas 10.—Cemento, kilogramos 800, importe pesetas 12'72.—Trasporte de escombros, metros cúbicos 1, importe pesetas 0'70.—Piedra machacada metros cúbicos 20, impor-

te pesetas 51'80.—La cuenta de materiales y efectos adquiridos á precios corrientes durante la semana, importan ocho pesetas noventa céntimos.— Han sido además presentadas por los interesados doce cuentas que importan novecientas sesenta y ocho pesetas noventa y cinco céntimos.

Reparación y conservación de los caminos vecinales.—Oficiales 5, importe pesetas 12'50.

Reforma de la Casa Consistorial.—Oficiales 50, importe pesetas 133'78.—Peones 54 ½, importe pesetas 94'12.—Cemento, kilogramos 800, importe pesetas 12'72.—Sillería arenisca, metros cúbicos 1'570, importe pesetas 13'34.—Trasporte de es-

combros, metros cúbicos 4, importe pesetas 2'80.—Yeso, hectólitos 14'06, importe pesetas 23'20.

Construcción de una acequia para aguas potables en el caserío Hostalet.—Oficiales 5, importe pesetas 12'50.—Cemento, kilogramos 800, importe pesetas 12'72.—Sillería arenisca, metros cúbicos 5'566, importe pesetas 57'67.

Habilitación de local para un puesto de guardia civil montado en el edificio La Cuarentena.—Oficiales 14, importe pesetas 36.—Peones 20, importe pesetas 35.—Cemento, kilogramos 800, importe pesetas 13'72.—Yeso, hectólitos 14'06, importe pesetas 26'20.

Cuidar las aguas que abastecen la Ciudad y marcar las arquetas de particulares.—Oficiales 22, importe pesetas 68.—Peones 17, importe pesetas 29'75.

Limpia de sifones, meaderos y otros pequeños servicios.—Peones 40 ½, importe pesetas 74'75.

Material para tapas de sepulturas del Cementerio de esta Ciudad.—Sillería del Coll, número de piedras 26, importe pesetas 18'20.

NOTA.—Han facilitado materiales los contratistas siguientes: Cemento, Julian Galan.—Sillería arenisca, Juan Torres.—Trasporte de escombros, Monserrate Figuerola.—Yeso, Gabriel Siquier y piedra machacada, Jaime Calafat.

Palma 6 Noviembre 1893.—El Alcalde, Miguel Santandreu.

Núm. 972

## AYUNTAMIENTO DE PETRA

Terminados por las respectivas Juntas de esta villa los repartimientos vecinal y gremial del impuesto de consumos con los recargos legales para el corriente año económico de 1893 á 94, estarán de manifiesto al público á efectos de reclamación en el local de costumbre de esta Casa Consistorial por término de ocho días contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Petra 27 de Noviembre de 1893.—El Alcalde, Gabriel Fullana.—P. A. del A. y J. P., Juan Catalá, Srío.

Núm. 973

## AYUNTAMIENTO DE BUÑOLA

El proyecto de alineación de las calles de la Carnicería, Nueva y Plaza del Porehe, estará espuesto en la Secretaría de esta villa, por espacio de quince días á efectos de reclamación á contar desde el día de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Buñola 29 de Noviembre de 1893.—El Alcalde, Guillermo Daviu.—P. A. del A., Antonio Nadal, Srío.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE ESPORLAS

Primer trimestre de 1893 á 1894.

Cuenta del primer trimestre del año económico de 1893 á 1894 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.		Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . . . .		517'35
Ingresos en el trimestre de esta cuenta. . . . .		2576'89
<i>Cargo.</i> . . . . .		3094'24
Data por pagos verificados en igual trimestre . . . . .		2387'27
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue. . . . .		706'97

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1 Propios. . . . .	»	»	»
2 Montes. . . . .	»	»	»
3 Impuestos. . . . .	»	100'00	100'00
4 Beneficencia. . . . .	»	»	»
5 Instrucción pública. . . . .	»	»	»
6 Corrección pública. . . . .	»	»	»
7 Extraordinarios . . . . .	»	»	»
8 Resultas. . . . .	517'35	»	517'35
9 Recursos legales para cubrir el déficit. . . . .	»	»	»
10 Reintegros. . . . .	»	»	»
11 Ampliación. . . . .	»	2476'89	2476'89
<i>Cargo.</i> . . . . .	517'35	2576'89	3094'24

PAGOS.	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1 Gastos del Ayuntamiento. . . . .	»	»	»
2 Policía de seguridad. . . . .	»	»	»
3 Policía urbana y rural. . . . .	»	»	»
4 Instrucción pública. . . . .	»	»	»
5 Beneficencia. . . . .	»	»	»
6 Obras públicas. . . . .	»	»	»
7 Corrección pública. . . . .	»	»	»
8 Montes. . . . .	»	»	»
9 Cargas. . . . .	»	»	»
10 Obras de nueva construcción. . . . .	»	»	»
11 Imprevistos . . . . .	»	»	»
13 Resultas . . . . .	»	2387'27	2387'27
12 Ampliación. . . . .	»	»	»
<i>Data.</i> . . . . .	»	2387'27	2387'27

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Esporlas á 30 de Septiembre de 1893.—El Depositario, José Salas.

CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Esporlas á 30 de Septiembre de 1893.—El Contador (ó Secretario contador), Cosme Ferrá.—V.º B.º—El Alcalde, Francisco Moranta.

AYUNTAMIENTO DE SANSELLAS

Extracto de las actas de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento durante el primer trimestre del corriente año que se forma en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 109 de la vigente ley orgánica municipal.

Sesión ordinaria del día 4 de Julio.—Se aprobó el acta de la sesión anterior. El Ayuntamiento se dá por enterada de haberse posesionado de su cargo el Secretario interino.

Se acordó el pago de 40 pesetas á don Antonio Frau, farmacéutico, valor de un botiquín para la vacunación del ganado de cerda. Además se procedió á la rectificación de algunos errores cometidos en la confección del reparto de consumos, y acordándose se anuncie que los contribuyentes morosos por dicho impuesto pueden satisfacer sus descubiertos con el cinco por ciento de recargo, dentro el plazo de cinco días.

Sesión extraordinaria del día 13 de id.—Se aprobó el acta de la sesión anterior. El Ayuntamiento quedó enterado de una carta circular del Alcalde de Felanitx interesando la adhesión de este Cuerpo municipal en la que se pedía la supresión del impuesto de alcoholes y la base 20 del proyecto de presupuestos del Estado, quedando acordado adherirse á dicha petición. Se dió cuenta de una comunicación del Sr. Delegado de Hacienda respecto á la recaudación del primer trimestre de la contribución de inmuebles y propuesta la persona que debía encargarse de dicha recaudación mediante fianza personal, no aceptó el interesado el cargo ofrecido. Quedó además enterado el Ayuntamiento del nombramiento de Comisionado de apremio por débitos de la cuota provincial.

Sesión extraordinaria del día 22 de id.—Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se dió cuenta del expediente incoado contra el ex-Depositario D. Mateo Aleñar sobre cierto débito por consumos de 1887

á 88 y vistas las actuaciones practicadas, se acuerda cancelar la fianza que constituyó previo depósito de 316 pesetas 69 céntimos para responder á la solventación de ciertos reparos formulados por la Comisión provincial.

Sesión ordinaria del día 28 de id.—Se dió cuenta de una comunicación del señor Delegado de Hacienda sobre el nombramiento de Recaudador de la contribución de inmuebles y después de una breve discusión quedó designado para dicho cargo D. Jaime Oliver Riutord, previéndole que ingrese diariamente las cantidades que recaude con la intervención del Teniente de Alcalde D. Antonio Cirer. El Concejal Sr. Verd no está conforme con dicho nombramiento por no haberse exigido al nuevo Recaudador la oportuna fianza hipotecaria. El Sr. Alcalde enteró al Ayuntamiento de haberse recibido el reparto de Territorial con la aprobación superior.

Sesión del día 11 de Agosto.—Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se dió cuenta del expediente instruido para la provisión del cargo de Secretario, y el señor Verd propuso que el oportuno nombramiento se hiciere en sesión extraordinaria para mayor solemnidad y así quedó acordado por cuatro votos contra tres. El referido Sr. Verd pidió explicaciones al Sr. Alcalde sobre los procedimientos que se hayan realizado para la designación de la Junta gremial que ha de entender en la formación del repartimiento vecinal, y después de una breve discusión en la que terciaron dicho Concejal y el Sr. Alcalde, se acuerda por unanimidad dirigir comunicación al Sr. Administrador de Impuestos participando que los gremios no habían comparecido para celebrar los oportunos conciertos. A instancia del mismo Concejal Sr. Verd se dió cuenta del estado de las recaudaciones municipales del ejercicio de 1892-93 y en su vista propuso se activare la recaudación de las cuotas no ingresadas todavía. Se acordó además satisfacer al vecino Antonio Cirer Sans diez pesetas como auxilio benéfico atendido en estado de pobreza. Quedaron aprobadas las sesiones en que han de dividirse los vecinos que deben sortearse para la designación de vocales asociados.

Sesión ordinaria del día 25 de id.—Se dió cuenta del nombramiento de Delegado del Sr. Gobernador para girar una visita á las oficinas municipales y enterado el Ayuntamiento, el Sr. Alcalde cedió la presidencia á dicho Delegado. Este ordenó la lectura del art. 98 de la ley municipal manifestando despues que había visto con disgusto la conducta seguida por la mayoría del Ayuntamiento por no haber asistido á la sesión ordinaria del 22 de los corrientes considerándolo como falta de atención á la autoridad delegada del señor Gobernador. por cuyo motivo impuso esta autoridad la multa de veinte pesetas á cada uno de los Sres. Concejales que dejaron de asistir á la repetida sesión, dándose cuenta de la oportuna comunicación en que así se dispone. El Sr. Verd negó existiera falta de atención por cuanto ignoraba que hubiese en esta villa Delegado alguno y terminó protestando de la multa impuesta por cuanto se funda en un principio falso; en cuyo estado el presidente retiró la palabra el Sr. Verd. Acto continuo se dió lectura al art. 106 de la ley municipal, manifestando dicho Delegado que debiendo dar cuenta del expediente de la visita que está practicando y resultando cargos contra los Concejales señores Verd y Cirer procedía que éstos se retirasen del salon de sesiones y una vez verificado así se acordó constituirse el Ayuntamiento en sesión secreta. Terminada ésta, se acordó despues de discutido suficientemente, proceder á la cobranza del primer trimestre de consumos con arreglo al reparto del año anterior y aprobar el acta de la sesión de veinte y dos de Julio último, quedando reducido á 316'69 pesetas el depósito que debe constituir el ex-Depositario D. Mateo Aleñar; y que la escritura de cancelación de la fianza por éste cons-

tituida sea otorgada por los Sres. Alcalde y Regidor Síndico, pudiendo no obstante, representar a este Ayuntamiento para dicho acto uno de los designados cuando el otro impida ó desista de llevar á efecto la referida cancelación.

Sesión ordinaria del día 29 de id.—Se aprobó el acta de la sesión anterior. Enterado el Ayuntamiento de haberse nombrado comisionado de apremios por débitos de la cuota provincial, se dió cuenta de un oficio de la Comisión provincial recibido en este mismo día concediendo á esta Corporación una prórroga de 30 días para realizar el pago de la cantidad en deuda objeto de dicha Comisión de apremio añadiendo además que se considera necesario un plazo de cuatro años para extinguir los débitos que tiene este Municipio por contingente provincial y gastos de 2.ª enseñanza. Al mismo tiempo que se dirija comunicación al Sr. Gobernador participándole el estado de este asunto para que se sirva dejar sin efecto el nombramiento de comisionado de apremios de que se ha hecho mérito.

Sesión del día 7 de Septiembre.—Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se dió cuenta de una comunicación del Sr. Gobernador manifestando la suspensión del procedimiento de apremio contra este Ayuntamiento por los débitos de cuota provincial y 2.ª enseñanza y de otro oficio nombrando á D. Nicolás Montaner para intervenir los fondos municipales por falta de pago del 4.º trimestre de las obligaciones de 1.ª enseñanza. El Ayuntamiento queda enterado de la reclamación de la Tesorería de Hacienda respecto al pago de atrasos del cupo de consumos y del primer trimestre del corriente ejercicio. Los señores Cirer, Verd y Molinas protestan contra la sesión del 25 de Agosto último por haber sido presidida por quien no tenía derecho á ello y si únicamente á inspeccionar los servicios municipales y por tanto hacen extensiva su protesta á cuantos acuerdos se tomaron en dicha sesión por ser nullos segun la ley municipal, añadiendo el señor Molinas que el día anterior á la referida sesión había escusado su asistencia por enfermo y en su consecuencia, no estaba conforme con la multa que se le impuso por el Sr. Gobernador. A instancia del Sr. Molinas se dió cuenta nuevamente del expediente instruido sobre provisión del cargo de Secretario de este Ayuntamiento y despues de la oportuna discusión, se acuerda por unanimidad nombrar en propiedad al que actualmente desempeña el cargo con carácter de interino, único aspirante que fué admitido al concurso abierto á tenor de lo dispuesto por la ley municipal. Enterado el Ayuntamiento de haberse terminado el libro-padron de vecinos, se acuerda quede sobre la mesa para que pueda ser examinado por los Sres. Concejales antes de proceder á su aprobación. Se dió lectura á la liquidación formada por el Recaudador de consumos acordándose nombrar una comisión compuesta de los Concejales señores Cirer, Verd, Fiol y Ramis bajo la presidencia del Sr. Alcalde, para que propongan al Ayuntamiento la resolución que proceda. Por último se acordó reducir á doce pesetas la cuota que por consumos satisface el vecino Nicolás Salas.

Sesión ordinaria del día 22 de id.—Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se dió cuenta del expediente instruido para la renovación de la Junta municipal, y resultando cumplidas todas las formalidades legales, se acuerda por unanimidad que en la próxima sesión se proceda al sorteo de vocales asociados.

El extracto que precede ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de hoy.

Sansellas 27 Octubre de 1893.—El Secretario, Alorda.—V.º B.º—El Alcalde, Aleñar.

## AYUNTAMIENTO

DE SAN ANTONIO ABAD.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante los meses de Abril, Mayo y Junio de 1892.

Ordinaria del 4 Abril.—Se aprobó la anterior, acordándose: 1.º—Cumplimiento BOLETINES: 2.º—Abono dietas que ordena la Comisión provincial: 3.º—Solicitar suspensión Comisión por débito provincial y plazo para saldar descubierto: 4.º—Interesar los procedentes informes en el expediente para la construcción nuevo cementerio y que hecho se dé cuenta á la Junta local de Sanidad y 5.º—Designar á don Tomás Oliver para que se encargue de los trabajos formación repartos y padrones con la retribución presupuestado para este servicio.

Extraordinaria del 13 id.—Se aprobó la anterior, acordándose: 1.º—Cumplimiento BOLETINES: 2.º—Remisión apéndices al amillaramiento por el inmediato correo: 3.º—Comunicar pliegos reparos á los cuentadantes de 1888-89; y 1889-90, y 4.º—Pago de dietas devengadas en Comisión apremio por consumos.

Ordinaria del 18 id.—Aprobáronse las anteriores, acordándose la pronta formación del presupuesto adicional y designar el lunes próximo para el sorteo de adjuntos.

Ordinaria del 25 id.—Se aprobó la anterior.

Extraordinaria del 25 id.—Se procedió al sorteo para la designación de adjuntos, ó asociados que ha de entender en los medios de cubrir los encabezamientos de consumos, acordándose esponer al público la lista de los elegidos comunicádoles sus nombramientos.

Extraordinaria del 1.º Mayo.—Adoptáronse los siguientes acuerdos: 1.º—Tomar los cupos vigentes de consumos como punto de partido para todas las operaciones con su recargo máximo: 2.º—Desestimar la administración con la exclusiva: 3.º—Utilizar el medio de arriendo á venta libre por término de tres años: 4.º—Aprevenición de que la subasta se realice por dos terceras partes, se cubra la restante ó el déficit por medio de reparto vecinal, y 5.º—Que una vez declaradas desiertas las subastas se apele al reparto vecinal para cubrir los cupos y recargos, sin perjuicio del precedente encabezamiento gremial forzoso y de intentar el arriendo á la exclusiva por término de un año sujetándose uno y otro arriendo á las condiciones que al efecto se establezcan.

Ordinaria del 2 id.—Se aprobó la anterior, acordándose que á juicio de la Comisión de Obras, se practiquen las separaciones de los cementerios rurales, con cargo al crédito presupuestado para este servicio.

Ordinaria del 9 id.—Se aprobó la anterior, acordándose envío presupuesto ordinario; fijación de los mártes y hora de las once de su mañana para la celebración de sesiones ordinarias, y establecer 12 condiciones para que con sujeción á las mismas tenga lugar el arriendo de consumos.

Ordinaria del 17 id.—Se aprobó la anterior, acordándose: 1.º—Envío relación negativa de casinos, círculos de recreo, sociedades políticas y de socorros mútuos: 2.º—Ordenar al recaudador ingrese todos los fondos por débito cuota provincial y 2.ª enseñanza: 3.º—Devolver el expediente para construcción de un nuevo cementerio con el informe acordado; y 4.º—Proceder á la reparación de vías públicas, invirtiéndose para ello 625 pesetas.

Ordinaria del 24 id.—Se aprobó la anterior, acordándose convocar á la Junta pericial para darle cuenta de los cupos que ha de comprender el reparto territorial.

Extraordinaria del día 28 id.—Se acordó nombramiento de Secretario en propiedad de este Ayuntamiento á favor de D. Antonio Oliver y Riquer y que se le poseiese del mismo destino.

Ordinaria del día 31 id.—Se aprobó la anterior, acordándose envío resumen clasificado de habitantes y que las 625 pesetas para reparación caminos se satisfagan á calidad de anticipo por cuenta del donativo destinado á remediar perjuicios en la inundación de 1888, practicándose las oportunas compensaciones.

Ordinaria del día 7 Junio.—Se aprobó la anterior y padron cédulas, acordándose cumplimiento correspondencia oficial recibida y pago débito consumos reclamado.

Ordinaria del día 14 id.—Se aprobó la anterior, acordándose el cumplimiento de la correspondencia recibida y la pronta ultimación del reparto territorial.

Ordinaria del día 21 id.—Se aprobaron las anteriores, acordándose cumplimiento correspondencia oficial recibida y autorizar á D. Nicolás Montaner para retirar recibos anuales, semestrales y trimestrales de territorial.

Extraordinaria del día 23 id.—Se acordó declarar escluido totalmente al mozo Antonio Ribas y Serra.

Ordinaria del día 28 id.—Aprobáronse las anteriores, se adoptaron los siguientes acuerdos: 1.º Cumplimiento de la correspondencia oficial recibida: 2.º Participar á la oficina de hacienda que se tiene acordado el recargo de 50 p<sup>s</sup> sobre cédulas personales: 3.º La entrega al Recaudador municipal de las cédulas personales con su lista para que proceda á su expedición: 4.º Que se satisfagan 60 pesetas al oficial escribiente con cargo al art. 6.º capítulo 1.º por retribución trabajo quintas: 5.º Pago de 80 pesetas con cargo al artículo 7.º cap. 1.º por personal ocupado formación documentos electorales: 6.º Que con cargo al artículo único cap. 11 se satisfagan 150 pesetas por persona ocupado en la formación de apéndices para el amillaramiento; y 7.º Nombramiento Comisionado para entrega mozos.

Extraordinaria del día 30 id.—Se acordó lo siguiente: Que para cubrir los encabezamientos de consumos y recargo no se cuenta con otro medio que el reparto vecinal, solicitándose para ello autorización con envío copia de este acto y hecho todo que se proceda á los trabajos de formación y ultimación del mismo reparto con arreglo al cap. 11 de la vigente instrucción del ramo.

## JUNTA MUNICIPAL

Extraordinaria del día 13 Abril.—Se aprobó presupuesto ordinarios de 1892-93, importante en ingresos 18.350 pesetas 47 céntimos, en gastos 18.350'47, anunciándose la aprobación y enviándose despues al Sr. Gobernador de provincia con copia de esta acta.

Extraordinaria del día 13 id.—Se aprobó presupuesto adicional al ordinario del 91-92, importante en ingresos 19.466'48 pesetas, en gastos 19.466'48 pesetas, anunciándose la aprobación y enviándose despues al Sr. Gobernador de esta provincia con copia de esta acta.

Extraordinaria del día 16 id.—Se acordó designar y se designó el personal que constituido en comisión examine las cuentas municipales de 1890-91.

Extraordinaria del día 30.—Se aprobó la anterior y dictamen de las cuentas municipales de 1890-91, fijándose su cargo en 13.429'91 pesetas, la data 13.429'79 pesetas y su existencia en 12 céntimos.

Extraordinaria del 20 Junio.—Se adoptaron los siguientes acuerdos: 1.º Tenerse por votado y aprobado el crédito de pesetas 12'84 en el art. 1.º del cap. 4.º de ingresos: 2.º Ratificar el crédito presupuestado en ingresos como procedente de reparto general para cubrir el déficit.

Extraordinaria del día 20.—Adoptáronse los siguientes acuerdos: 1.º Remitir con respecto al presupuesto adicional la copia del expediente reclamado relativo á créditos en ingresos por reintegros: 2.º Rectificar el crédito de 1.000 pesetas presupuestas en el art. 6.º cap. 4.º de gastos: 3.º Rectificar así mismo los créditos de 708'36 pesetas y 957'77 pesetas del art. 2.º capítulo 12 en gastos: 4.º Rectificar también el crédito de 150 pesetas presupuestas en

el art. 2.º cap. 12 de gastos; y 5.º Unir al presupuesto dos hojas de observaciones de gastos é ingresos.

Extraordinaria del 20 id.—Adoptáronse con respecto á débitos procedentes del reparto vecinal de consumos de 1888-89 los siguientes acuerdos: 1.º—La legitimidad de las cuotas que adeudan los individuos comprendidos en las relaciones presentadas sin haber mediado perdón: 2.º—Que son incobrables los descubiertos por varias camas legales todas ellas: 3.º—Que en su consecuencia queda fijado el débito incobrable en 141'99 pesetas por los conceptos de consumos, sal, recargo municipal y premio de cobranza; y 4.º—Se esponga al público por término de cinco días la relación nominal de cuotas incobrables.

Extraordinaria del día 27 id.—Adoptáronse los siguientes acuerdos: 1.º Ratificar su otro acuerdo de cuotas incobrables y en su consecuencia fallidos las mismas, importantes 141'99 pesetas por consumos, sal, recargo municipal y premio de cobranza del reparto 1888-89; y 2.º—La devolución del expediente de apremio con un ejemplar de las relaciones uniéndose al otro ejemplar para su archivo los recibos talonarios, librándose al recaudador copia de esta acta y la del día 20 de este mes.

San Antonio Abad 30 Octubre 1893.—El Alcalde, Antonio Sala.—Antonio Oliver, Secretario.

Núm. 977

Extractos de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 1892.

Extraordinaria del 2 Julio.—Se acordó declarar escluido temporalmente al mozo José Planells y Planells.

Ordinaria del 5 id.—Se aprobaron las anteriores, acordándose: 1.º Convocar á la Junta municipal para tratar y resolver con respecto nombramiento médico titular: 2.º Que el arbitrio presupuesto en ingresos se cobre sobre expedición de certificaciones por actos de Ayuntamiento y documentos que existan en sus archivos: 3.º Pago de 3500 pesetas por ampliación: 4.º Aprobación reparto territorial y 5.º Que no procede declarar prófugo al mozo Antonio Ribas y Serra y le asiste el derecho de ser tallado y de alegar.

Ordinaria del 12 id.—Apróbose la anterior, acordándose cumplimiento correspondencia oficial recibida.

Ordinaria del 19 id.—Apróbose la anterior, acordándose lo siguiente: 1.º Que se anuncie la vacante médico titular instruyéndose el expediente: 2.º La división de este término en cuatro secciones: 3.º Designar comprendidos en cada sección los vecinos de San Antonio, San Rafael, San Mateo y Santa Inés, respectivamente de la 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª sección: 4.º Fijar el número de adjuntos en cuatro y dos para la 1.ª y 4.ª sección y tres en cada una de las otras: 5.º Designar al maestro de obras públicas D. Jaime Riera y Torres para firmar y autorizar el plano del nuevo cementerio, con la retribución de 60 pesetas con cargo al capítulo de imprevisos, haciéndose saber al interesado para su aceptación.

Ordinaria del 26 id.—Aprobáronse las anteriores.

Ordinaria del 2 Agosto.—Se aprobó la anterior, acordándose convocar Junta municipal para resolver sobre médico titular y eliminación de un crédito del presupuesto adicional.

Ordinaria del 9 id.—Aprobáronse las anteriores, acordándose que el reparto territorial recibido pase á Secretaría para su custodia y que los recibos talonarios y lista cobratoria de recargo municipal se entreguen para su cobro al recaudador de esta única zona.

Extraordinaria del 11 id.—Procediose al sorteo de adjuntos, acordándose se esponga al público relación de elegidos y que se les comuniquen los nombramientos.

Extraordinaria del 13 id.—Se acordó

declarar impedido para trabajar Juan Boned Torres hermano del mozo José.

Ordinaria del 16 id.—Se aprobaron las anteriores, acordándose cumplimiento correspondencia oficial recibida y que se espongan las razones de no haberse contratado el servicio Facultativo y Farmacéutico, y las que impiden realizar pago primer trimestre de consumos.

Ordinaria del 23 id.—Se aprobó la anterior, acordándose tener por suficiente el anuncio vacante médico titular, inserto en el BOLETIN OFICIAL y periódico de esta localidad.

Ordinaria del 30 id.—Se aprobaron las anteriores.

Extraordinaria del 1.º Septiembre.—Se acordó designar la Casa escuela de niños para la mesa de la única sección del primer distrito y la Casa Juzgado municipal para la única sección del segundo distrito á fin de que estos locales tengan lugar las elecciones para Diputados provinciales.

Ordinaria del 6 id.—Se aprobáron las anteriores.

Ordinaria del 13 id.—Se aprobó la anterior.

Extraordinaria del 13 id.—Se acordó impedimento para trabajar á Antonio Tur Tur hermano del mozo José.

Ordinaria del 20 id.—Se aprobaron las anteriores, acordándose conceder permiso para construcción casa y establo en terrenos de la propiedad del Gobierno eclesiástico y que por los cuentadantes de 1888 á 89 se solventen pliego reparos.

Ordinaria del 27 id.—Se aprobó la anterior, acordándose comunicar nombramientos para vocales Junta repartidora de consumos y que por los cuentadantes de 1890-91 se conteste á los reparos ofrecidos.

## JUNTA MUNICIPAL

Extraordinaria del 23 Julio.—Se acordó aprobar la cuenta recaudación del reparto vecinal de consumos de 1888-89, fijando su cargo en 17.220'87 pesetas, la data en 16.422 pesetas y en 798'87 pesetas en concepto premio cobranza y fallidos; que se devuelva al recaudador uno de los ejemplares de la cuenta haciendo constar la aprobación, declarándole liquidado para el reparto de consumos de que se trata, librándose certificación de esta acta para que como finiquito de la recaudación del mismo reparto surta los efectos de cancelación que convinieren al recaudador don José Ribas.

Extraordinaria del 7 Agosto.—Se acordó declarar la vacante de Médico titular y que para la contratación de sus auxilios á los vecinos pobres, se anuncie la misma vacante llamando aspirantes á concurso para el plazo de 30 días, ajustándose la provisión á las bases al efecto establecidas.

Extraordinaria del 7 de id.—Se acordó la eliminación del crédito de 1.000 pesetas presupuestas del art. 6.º, cap. 4.º en gastos del adicional.

Extraordinaria del 25 de id.—Se acordó declarar constituida la Junta municipal con los adjuntos que resultaron elegidos por sorteo.

San Antonio Abad 31 Octubre 1893.—El Alcalde, Antonio Sala.—El Secretario, Antonio Oliver.

Núm. 978

## AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA

Extracto de los principales acuerdos tomados por dicha Corporación durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre del corriente año, formado en cumplimiento y á los efectos del artículo 109 de la ley Municipal y aprobado en sesión de 21 próximo pasado.

Ordinaria del 1.º Julio.—Se acordó la distribución de fondos.

Ordinaria del 8 id.—Se acordó adquirir el botiquín necesario para vacunar á los cerdos contra la *Roseola*; y la formación de secciones para el sorteo de los vocales que han de formar la Junta Municipal.

Extraordinaria del 13 id.—Se acordó la recomposición de caminos empleando la

prestación personal, y nombra capatáz á Jaime Llull Serra.

Ordinaria del 15 id.—Se verificó el sorteo de los individuos que en representación de los gremios han de repartir el encabezamiento gremial forzoso.

Extraordinaria del 18 id.—Fueron aprobadas las listas de las secciones para el sorteo de los vocales de la Junta Municipal.

Ordinaria del 22 id.—Se acordó solicitar prórroga de la Excm. Diputación Provincial para el pago de 1061'88 pesetas que se adeudan por contingente. Se acordó que con cargo al capítulo de imprevistos se satisfagan los gastos de vacunación contra la *Roseola*; y que invierta en la recomposición del camino de Artá una subvención concedida por la Diputación Provincial.

Ordinaria del 29 id.—No se tomaron acuerdos de interés general.

Ordinaria del 5 Agosto.—Se acordó la distribución de fondos. Se procedió al sorteo de los vocales que han de formar la Junta Municipal y se acordó publicar el resultado.

Ordinaria del 12 id.—No tomaron acuerdos de interés general.

Ordinaria del 19 id.—Se acordó adquirir con cargo al capítulo de imprevistos algunos objetos indispensables al alojamiento de la Guardia civil y satisfacer la cuenta del blanqueo de la Casa Consistorial.

Ordinaria del 26 id.—Se acordó dar traslado á los interesados de la resolución dictada por el Gobernador en el expediente de responsabilidad instruido contra los concejales del Ayuntamiento anterior, otorgándoles ocho días de plazo á los efectos indicados en la misma.

Ordinaria del 2 Septiembre.—Se acordó la distribución de fondos.

Extraordinaria del 8 id.—Fueron aprobados los repartos de consumos, sal y gremial obligatorio para hacer efectivo el cupo correspondiente á 1893 á 94.

Ordinaria del 9 id.—Se acordó imponer el 50 p<sup>g</sup> de recargo sobre el impuesto de carruajes de lujo y pasar á la comisión de obras el proyecto de fachada presentado por D. Sebastian Servera.

Ordinaria del 16 id.—Se acordó prevenir á D. Luis Llull se abstenga de verter en los caminos de Se Estepas y Son Comaret los desperdicios que extrae de la almazara de su propiedad.

Ordinaria del 30 id.—Se aprobó el padron de Prestación personal acordando exponerlo al público á efectos de reclamación; y que dentro el término de cinco días presenten los recaudadores el 1892-93 las liquidaciones de recaudación.

Son Servera 20 Octubre 1893.—Bartolomé Fluxá, Secretario interino.—V.º V.º—El Alcalde, Llull Serra.

Núm. 979

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE INCA.

En este Juzgado y por la escribanía del infrascripto actuario, ha promovido don José Gimenez en concepto de apoderado de D.ª Catalina del Hierro Serna y de otros, la declaración de herederos ab-intestato de D.ª María del Hierro Serna, hermana de estos, natural de Melgar de Fernamental, partido judicial de Castrojeriz en la provincia de Burgos, que falleció en Pollensa, provincia de Baleares día cuatro Diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho. En virtud de lo mandado por providencia de ayer recaída en dichos autos se anuncia: Primero, la muerte sin testar de la D.ª María del Hierro Serna; Segundo, que los que reclamen su herencia en una quinta parte cada uno son, sus hermanas Laurencia ó Lorenza, Catalina y Juliana del Hierro Serna parientes de segundo grado; su sobrina Juana del Hierro Ramos, pariente de tercer grado, en otra quinta parte; y sus otros sobrinos, también parientes de tercer grado, Lucia Victoriana y Roman del Hierro Urbaneja, en la quinta parte restante los tres. Y tercero, se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho, para que comparezcan en este

Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días.

Para que se inserte pues, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Inca á veinte y nueve Noviembre de mil ochocientos noventa y tres.—Rigoberto G. Blanco.—El actuario, Juan Ribas.

Núm. 980

#### CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En este Juzgado y por ante mí escribanía ha presentado el procurador D. Rafael Payeras, en nombre de las hermanas doña Catalina y D.ª Esperanza Janer Planas, D. José y D. Miguel Bauzá Janer, D. Juan y D. José Seguí Rayó, D. Juan Jaime Frau y D. Rafael Fiol Payeras, demanda en juicio declarativo ordinario de mayor cuantía contra los herederos desconocidos de D. Miguel Janer Rodríguez, y otros dos, á fin de que se declare que por haber infringido éste las obligaciones ó condiciones impuestas en el testamento de su padre D. Pablo Janer Planas, quedó revocada la institución de heredero hecha á favor del mismo D. Miguel Janer Rodríguez, debiendo, en consecuencia, pasar la herencia á los demandantes y á D.ª Francisca Pujadas Janer llamados para este caso; y que se mande á la vez á las personas que tengan en su poder los bienes hereditarios, que los entreguen dentro de diez días, salvo la porción legítima de D. Miguel Janer, previas las oportunas operaciones y cuentas.

Y el Sr. Juez de dicho partido D. Rigoberto García Blanco ha mandado por providencia de nueve de los corrientes, conferir traslado de dicha demanda á los demandados, y emplazarles para que dentro de nueve días comparezcan en los autos personándose en forma; y por ser desconocidos los herederos de D. Miguel Janer Rodríguez, hacer á estos el emplazamiento fijando la correspondiente cédula en el sitio público de costumbre de esta villa, é insertar además un ejemplar de la misma en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Gaceta de Madrid, al objeto expresado.

Por tanto, y previniendo á los referidos herederos que si no comparecen les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho, libro la presente para insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Inca á trece Noviembre de mil ochocientos noventa y tres.—El Actuario, Juan Ribas.

### Sección de la Gaceta.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

##### Subsecretaria.

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento de la terminación del cólera en Cuneo (Italia), y conforme á lo prevenido en el art. 30 de la ley de Sanidad y en las reglas 1.ª, 9.ª y 11 de la Real orden de 23 de Septiembre del año último;

Esta Subsecretaria ha resuelto declarar limpias las procedencias de los puertos comprendidos dentro de la distancia de 165 kilómetros de Cuneo, cualquiera que sea la fecha de salida, siempre que no se hallen comprendidas en ninguna de las disposiciones vigentes por las cuales corresponda la aplicación de cuarentena.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Noviembre de 1893.—El Subsecretario, D. A. Castrillo.—Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

(Gaceta 26 Noviembre.)

Relación de las invasiones y defunciones producidas por cólera morbo asiático en la isla de Tenerife, según el parte sanitario del día 24 del mes actual.

LOCALIDADES	Invasiones.	Defunciones.	OBSERVACIONES
Santa Cruz de Tenerife . .	56	8	Seis de ellos de invadidos en días anteriores.
Candelaria . .	8	2	»
Tacoronte . .	2	»	»
<b>TOTALES . .</b>	<b>66</b>	<b>10</b>	

Madrid 25 de Noviembre de 1893.—El Subsecretario, D. A. Castrillo.

Relación de las invasiones y defunciones producidas por cólera morbo asiático en la isla de Tenerife, según el parte sanitario del día 25 del mes actual.

LOCALIDADES	Invasiones.	Defunciones.	OBSERVACIONES
Santa Cruz de Tenerife . .	59	14	Nueve de ellas de invadidos en días anteriores.
<b>TOTALES . .</b>	<b>59</b>	<b>14</b>	

Madrid 26 de Noviembre de 1893.—El Subsecretario, D. A. Castrillo.

Relación de las invasiones y defunciones producidas por cólera morbo asiático en la isla de Tenerife, según el parte sanitario del día 26 del mes actual.

LOCALIDADES	Invasiones.	Defunciones.	OBSERVACIONES
Santa Cruz de Tenerife . .	83	9	De invadidos en días anteriores.
Candelaria . .	19	1	»
Guimar . . .	1	1	»
<b>TOTALES . .</b>	<b>103</b>	<b>11</b>	

Madrid 27 de Noviembre de 1893.—El Subsecretario, D. A. Castrillo.

Relación de las invasiones y defunciones producidas por cólera morbo asiático en la isla de Tenerife, según el parte sanitario del día 27 del mes actual.

LOCALIDADES	Invasiones.	Defunciones.	OBSERVACIONES
Santa Cruz de Tenerife . .	60	10	De invadidos en días anteriores.
Laguna . . .	1	1	En las afueras.
Candelaria . .	18	2	De invadidos en días anteriores.
<b>TOTALES . .</b>	<b>79</b>	<b>13</b>	

Madrid 28 de Noviembre de 1893.—El Subsecretario, D. A. Castrillo.

(Gacetas 26, 27, 28 y 29 Noviembre.)

#### MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública. CIRCULAR.

En cumplimiento de lo prevenido en el Real decreto de 17 del actual, y en vista de lo propuesto por la Inspección general de primera enseñanza, esta Dirección general ha acordado que los Maestros y Auxillares en propiedad de Escuelas públicas que como reservistas militares se hallen comprendido en el Real decreto expedido por el Ministerio de la Guerra en 4 de este mismo mes, y hayan ingresado en las filas del Ejército activo conserven la propiedad de sus cargos, perciban la mitad del sueldo que disfruten y continúen disponiendo de la casa habitación para que la ocupen sus familias.

Asimismo ha acordado esta Dirección general que las Juntas provinciales de Instrucción pública nombren inmediatamente Maestros que en concepto de sustitutos y mientras los titulares permanezcan en las filas se hagan cargo de las Escuelas, abonándoseles la mitad del sueldo y las retribuciones, ya se cobren directamente, ya se abonen en virtud de convenio por los Ayuntamientos.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 Noviembre de 1893.—El Director general, Eduardo Vincenti.—Señor Rector de la Universidad de.....

(Gaceta 26 Noviembre.)

#### MINISTERIO DE LA GUERRA

##### REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 27 del mes anterior, se dijo á éste de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 21 del corriente, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozca á favor del causante el crédito comprendido en la relación 1.ª adicional á la núm. 54 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes al batallón Cazadores de Trinidad, que asciende á 964'47 pesos por el capital rectificado del mismo, y á 260'40 por los intereses devengados; en junto á 1.224'87, de cuya cantidad deberá abonarse al interesado el 35 por 100 en efectivo, ó sea 428 pesos 70 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos del crédito reconocido, excepto el abonaré y ajuste rectificado, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 428 pesos 70 centavos que necesita para el pago de los créditos reconocidos.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los BOLETINES OFICIALES de las provincias con el fin de que llegue á conocimiento del interesado. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de Noviembre de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor.....

Relación que se cita.—Números de los abonarés.—Nombres de los interesados y líquido á percibir el 35 por 100 del capital é intereses en pesos y centavos.

18 D. Wenceslao Molíns y Lemaur 428'70

Madrid 17 de Noviembre de 1893.—LÓPEZ DOMÍNGUEZ.

NOTA.—El interesado á quien comprende la relación á que se refiere la anterior R. O. puede dirigirse desde luego á la inspección de la Comandancia Central Depósito de Embarque y Caja general de Ultramar por conducto del Alcalde respectivo certificado de existencia y vecindad manifestando al propio tiempo por donde quiera se le gire el alcance que expresa la relación mencionada.

(Gaceta 22 Noviembre)

PALMA.—ESCUELA TIPOGRÁFICA.